

LA COMISIÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE AUSCULTACIÓN PARA INTEGRAR LA TERNA DE ASPIRANTES A DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

CONVOCA

CON BASE EN EL ARTÍCULO 249 Y 256 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y EN EL ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021, A LOS CATEDRÁTICOS DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA PARA EL PERIODO 2018-2021.

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 36 del Capítulo IX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y el Artículo 249 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que son los siguientes:

1. Ser mexicano de nacimiento.
2. Ser mayor de 30 años y menor de 60 años en la fecha de la elección.
3. Poseer título universitario legalmente expedido, de acuerdo a la disciplina o disciplinas que se imparten en la Facultad de Informática.
4. Haber sido Catedrático de la Facultad de Informática, durante los tres años inmediatos anteriores a su elección.
5. No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, que tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo.
6. No ser ministro de algún culto.
7. Ser de reconocida honorabilidad.
8. Ser destacado profesionista.

II. Las reuniones con docentes y/o estudiantes que sean de carácter académico están permitidas, en tanto que no interrumpan las mismas actividades académicas de la Facultad de Informática. No se podrán realizar actos de proselitismo dentro de las oficinas administrativas, aulas o cubículos ni en el tiempo de clase.

III. El registro de los candidatos se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2018 en el horario comprendido de 9:00 a 13:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.

IV. Los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente, en el lugar y horario especificado en esta convocatoria, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 256 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

En la solicitud de registro los aspirantes deberán hacer formal declaración, bajo protesta de decir verdad, que cubren los requisitos legales, acreditando los mismos con los siguientes documentos:

- a. Original y copia de acta de nacimiento.
- b. Original y copia de su título universitario, entendiéndose por título universitario, el expedido por cualquier institución de educación superior, sea pública o privada, extranjera o nacional.
- c. Copias de las actas de los exámenes ordinarios de las asignaturas impartidas o documento expedido por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro que avale haber sido maestro de la Facultad de Informática cuando menos los últimos tres años anteriores a la fecha de la solicitud.
- d. Carga horaria del ciclo 2018-1 emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Además deberán acompañar a su solicitud:

- a. Currículum Vitae en extenso y un resumen de éste en una cuartilla como máximo.
- b. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente:
 - 1. Diagnóstico de la situación de la Facultad de Informática,
 - 2. Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2018-2021,
 - 3. Compromisos que se asumen para el periodo.
- c. Un resumen de veinte cuartillas como máximo, y otro de dos cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo.
- d. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en USB.
- e. Todos los textos deberán ser capturados en Word, en tipo Arial de 12 puntos, con textos corridos, sin tabuladores, a doble espacio, grabados en una USB así como una copia impresa de cada uno de los textos.
- f. Solicitud de registro en la que expresará el compromiso de no participar en los actos que se mencionan en el punto 12.2 del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021, y sólo participar en los eventos electorales y hacer uso de los medios de difusión y de los recursos aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática.
- g. Una carta en la que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que acepta y se sujeta a todos los términos de la presente convocatoria emitida por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática y del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE

BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021, así como a respetar y cumplir las determinaciones que las comisiones resuelvan en sus respectivas instancias.

- h. Una carta compromiso en la que se obligue a respetar los principios éticos que enmarcan el proceso electoral y apegarse a los mecanismos de regulación de las campañas electorales; así como el resultado obtenido en el proceso de auscultación interna de la Facultad de Informática, incluyendo las resoluciones aprobadas por el H. Consejo Universitario, y que en caso de no verse favorecido en la auscultación renuncia a formar parte de la terna que se envíe al Consejo Universitario, que deberá publicarse de inmediato y durante todo el proceso en los lugares públicos y visibles de la Facultad de Informática.
- i. Escrito en el que el aspirante designará a su Representante para el proceso electoral, quien no deberá ejercer cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.

Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática negará el registro, lo cual deberá notificarse por escrito de manera fundada y motivada.

A los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática les entregará de inmediato y por escrito Constancia de Registro e informará al Consejo Académico de la Facultad de Informática.

El registro de un candidato podrá ser impugnado por escrito dentro de las 24 horas siguientes a la sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Informática, que tendrá verificativo el miércoles 9 de mayo de 2018, a través del representante de alguno de los otros candidatos, sobre el cumplimiento de los requisitos que debe satisfacer ante la Comisión Electoral de la Facultad de Informática. Los representantes de los candidatos registrados podrán solicitar a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, la consulta del expediente de registro de cualquiera de los candidatos.

V. Los candidatos se presentarán el mismo día y hora ante la Comunidad de la Facultad de Informática para la exposición oficial de sus propuestas, de acuerdo a las siguientes fechas y horarios:

Presentación ante el H. Consejo Académico.

Fecha: Miércoles 16 de mayo de 2018.

Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.

Hora: 8:00 horas.

Presentación ante la Comunidad Docente.

Fecha: Miércoles 16 de mayo de 2018.

Lugar: Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática.

Hora: 10:00 horas.

Presentación ante la Comunidad Estudiantil.

Fecha: Miércoles 16 de mayo de 2018.

Lugar: Explanada de la Facultad de Informática.

Hora: 12:00 horas.

El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática pudiendo estar los candidatos o sus representantes. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones o debates.

Los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo y respetar la mecánica que determine la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, la que garantizará que se guíen por los principios de equidad de condiciones y sobre temas académicos y administrativos que redunden en el mejoramiento de la Facultad de Informática.

En las presentaciones se privilegiará el diálogo y la construcción democrática, por lo que los candidatos deberán observar en su conducta un comportamiento respetuoso, sin injuria, difamación, calumnia o violencia.

VI. Los candidatos sólo podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Así mismo, se entregarán a cada candidato registrado igual cantidad de trípticos impresos los cuales contendrán el plan de trabajo de todos los candidatos registrados, esto a fin de asegurar la equidad. Estos serán los únicos materiales autorizados para dar a conocer los planes de trabajo entre la Comunidad de la Facultad de Informática.

VII. El día 9 de mayo de 2018 se efectuará sesión extraordinaria del H. Consejo Académico donde la Comisión Electoral de la Facultad de Informática informará sobre el proceso de registro y dé inicio el proceso formal de campañas electorales.

a) Las campañas electorales deberán efectuarse del lunes 14 al lunes 21 de mayo de dos mil dieciocho.

VIII. El jueves 31 de mayo de 2018, en sesión extraordinaria del Consejo Académico habrá de rendir su informe final la Comisión Electoral de la Facultad de Informática y se realizará la votación para la integración de la terna que deberá enviarse al Consejo Universitario, en cumplimiento a la fracción II del artículo 32 de la Ley Orgánica y 257 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

IX. Los electores son el conjunto de alumnos y maestros que se encuentren con sus derechos y obligaciones vigentes a la fecha de la aprobación del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021, de conformidad con lo previsto en las fracciones I, X, y XVII del artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y que se sitúen en los supuestos siguientes:

- a) Los alumnos son aquellos que tengan sus derechos vigentes, debidamente inscritos en programas aprobados por el Consejo Universitario y debidamente inscritos, a excepción de los egresados.
- b) Los alumnos inscritos en más de un programa académico votarán en la Facultad de su primera inscripción.
- c) Los maestros son los trabajadores académicos, sean docentes, investigadores o en funciones de extensión, en programas académicos

aprobados por el Consejo Universitario. No se pierde la calidad de maestro, cuando se ejercen funciones administrativas por designación del Consejo Universitario o del Rector, en cuyo caso se le considerará la última adscripción docente. Para efectos de la votación en el proceso, los docentes de honorarios deberán además tener por lo menos una antigüedad ininterrumpida en su adscripción anterior al veintitrés de mayo del dos mil diecisiete. También tendrán derecho a votar los docentes jubilados con carga horaria y quienes gocen del beneficio de permiso o licencia al día de la votación, siempre y cuando la misma sea con derecho de goce de sueldo.

- d) Los maestros de tiempo completo y de tiempo libre votarán en donde tengan su adscripción. Para el caso de los maestros de honorarios, en donde tengan su mayor carga horaria.
- e) Los maestros que se encuentren inscritos como alumnos en algún programa académico de la Facultad de Informática o de otra distinta a su adscripción, votarán únicamente como maestros en la Facultad de Informática, además de cumplir con lo señalado en el inciso b del numeral 2.2 del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021. Si no cumplen con el requisito de la antigüedad, podrán votar como alumnos.

La Secretaría Académica de la Universidad será la única autoridad responsable de emitir los padrones de alumnos y maestros y entregarlos a las Comisiones Electorales de los Consejos Académicos de la Escuela y las Facultades.

La Comisión Electoral de la Facultad de Informática publicará los padrones en los tableros de avisos de la Facultad de Informática el jueves 3 de mayo de 2018 y permanecerán hasta el miércoles 9 de mayo de 2018.

El procedimiento para llevar a cabo las impugnaciones al padrón se sujetará a lo siguiente:

- a. La impugnación deberá presentarse por escrito dirigido a la Comisión Especial para la Elección de Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades, en la Oficialía de Partes, a partir de las 8:00 y hasta las 20:00 horas del miércoles 9 de mayo de 2018.
- b. La Comisión Especial para la Elección de Directores de la Escuela de Bachilleres y Facultades, resolverá y publicará en la Oficialía de Partes las resoluciones a las impugnaciones el viernes 11 de mayo de 2018.

El padrón definitivo será el único válido para la votación sin excepción alguna.

XI. La auscultación se realizará el miércoles 23 de mayo de 2018 a partir de las 08:00 y hasta las 20:00 horas. La casilla se ubicará en la Sala de Usos Múltiples de la Facultad de Informática. La casilla y urna se cerrará a las 20:00 horas o antes si han votado el cien por ciento del padrón definitivo de electores, a excepción de que a esa hora se encuentren formados electores, en cuyo caso única y exclusivamente podrán emitir su voto quienes a esa hora precisa se encuentren en la fila.

- a) No se permitirá que en las inmediaciones de las casillas estén personas que induzcan la votación en determinado sentido o lleven electores a votar.
- b) No se podrá acceder a las casillas con dispositivos móviles o cámaras fotográficas.

XII. En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en el padrón definitivo y presenten una identificación oficial vigente con fotografía, que puede ser credencial de elector del IFE o INE, Pasaporte, Forma Migratoria (FM), Cédula Profesional o Licencia de Conducir o aquellas expedidas por la Universidad Autónoma de Querétaro.

XIII. El cómputo de votos se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento descrito en el Título Segundo, Capítulo V, numeral 10 , inciso c del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021.

XIV. Los representantes de candidatos ante la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, podrán ser removidos por la realización de conductas sancionables en términos del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021, en cuyo supuesto el Candidato podrá nombrar otro o se quedará sin representante.

La Comisión Electoral de la Facultad de Informática resolverá de inmediato sobre el nombramiento o sustitución del representante.

Los candidatos podrán nombrar a un representante en la casilla, quienes deberán ser electores adscritos o inscritos en la Facultad de Informática a más tardar a las 18:00 horas del lunes 21 de mayo de 2018.

XV. Quienes deseen ser observadores electorales deberán solicitar su registro y acreditación ante la Comisión Electoral de la Facultad de Informática, a más tardar el lunes 14 de mayo de 2018. Deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar con fotografía, pasaporte o la credencial de la Universidad Autónoma de Querétaro con refrendo vigente; la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios señalados en el numeral 1.1 del Título Primero del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021; y no tener vínculo con ninguno de los candidatos. La Comisión Electoral de la Facultad de Informática podrá limitar el número posible de observadores acreditados en las campañas, en la jornada y en las casillas, en términos de la población de la comunidad académica de la Facultad de Informática. Sólo podrán ser observadores los electores de la Facultad de Informática. La Comisión Electoral de la Facultad de Informática resolverá sobre las acreditaciones de observadores el lunes 21 de mayo de 2018.

- a) Ni los observadores electorales ni los representantes de los candidatos

podrán sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en el desarrollo de las mismas. Tampoco podrán hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de candidato alguno, ni faltar el respeto a los candidatos, electores y autoridades electorales. La observación podrá realizarse en cualquier área pero dentro de los límites de la Facultad de Informática.

- b) Para ser observador electoral se requiere, además, que no ejerzan cargo administrativo de confianza dentro de la Universidad.
- c) En el proceso electoral, ni los candidatos, ni sus representantes, ni por sí ni a través de terceros, podrán realizar actos de proselitismo, actos públicos, difusión o uso de recursos públicos o privados, diferentes a los previstos en la convocatoria y deberán centrarse única y exclusivamente a promover el voto a través de las formas y medios aprobados por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática.
- d) En términos de las fracciones III y V del artículo 6 de la Ley Orgánica y I, III, IV, V y VII del artículo 280 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, nuestra institución tiene por objeto, entre otros, preservar y difundir la cultura y actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas, por lo que se consideran conductas graves las acciones que ocasionen desprestigio a la Universidad; la realización de actos que tiendan a debilitar los principios básicos de la Universidad; la utilización de bienes universitarios para fines distintos a los que están destinados; y ejecutar actos contrarios a la moral o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.
- e) Cualquier universitario que se ubique en estos supuestos, sea por sí o por interpósita persona, generando o retransmitiendo el acto, conducta o hecho, deberá ser sancionado conforme a la propia legislación universitaria. Lo mismo se aplicará a quien realice simulaciones en este sentido. En caso de que el acto, conducta o hecho le sea imputable a un candidato, o que éste se vea beneficiado directamente por la inducción del voto a su favor, y esto sea objetivamente probado, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática deberá sancionarlo desde una amonestación hasta la cancelación de su registro.

XVI. En caso de presentarse alguna conducta que se considere sancionable de acuerdo a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I del ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021, la Comisión Electoral de la Facultad de Informática actuará conforme al procedimiento establecido en el mismo acuerdo.

XVII. En caso de existir alguna controversia sobre el proceso o los resultados electorales la Comisión Electoral de la Facultad de Informática actuará conforme al procedimiento establecido en el ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021.

XVIII. Cualquier documento dirigido a la Comisión Electoral de la Facultad de Informática deberá ser entregado con la secretaria de turno en las oficinas administrativas de la Facultad de Informática.

XIX. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral de la Facultad de Informática en términos de lo previsto en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y el ACUERDO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTORES DE LA ESCUELA DE BACHILLERES Y DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO PARA EL PERIODO 2018-2021.

Atentamente

**Comisión Electoral de la Facultad de Informática
3 de mayo de 2018**


M.S.I. Elisa Morales Portillo.

Presidenta



M.I.S.D. Carlos Alberto Olmos Trejo.

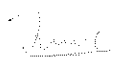
Secretario


M.S.I. Ernesto Rubalcava Durán.


C. Arandi Alejandra González Arias.


M.S.I. Francisco Javier Paulín Martínez.


C. Isaac Hamir Mascareño Rodríguez.


M.S.I. Diego Octavio Ibarra Corona.


C. Kevin Yáñez Cázares.